

2.º El plazo máximo de ejercicio será de seis meses.

3.º El solicitante está obligado a comunicar, con una antelación de 15 días, el comienzo de las obras a la sección de minas.

4.º Cuando el volumen total de aprovechamiento sobrepase los 7.000 m³/año o no sea titular del terreno, de acuerdo con la Ley de Aguas 29/85, de 2 de agosto, deberá solicitarse la concesión del Organismo de la Cuenca.

5.º En el mismo caso las instalaciones de la captación deberá incorporar un contador volumétrico totalizador.

Cualquier modificación posterior de la obra de captación requerirá autorización previa.

6.º Observaciones: Esta autorización es independiente de la que deberá obtener del Organismo de la cuenca. Sevilla, 11 mayo de 1999, El Ingeniero Técnico, Fdo.: Eduardo Arriaga Carretero.

Visto el informe que antecede y la vigente legislación de Minas, se autoriza la ejecución de las obras que se inscriben con las condiciones que se indican. Sevilla, a 11 de mayo 1999, La Delegada Provincial, Fdo.: M.^a José Fernández Muñoz.

Datos de captación:

D. Agrodesarrollo, S.A.
 Término municipal: Lora de Estepa.
 Paraje: Patrimonio.
 Localidad: Lora de Estepa.
 Acceso desde: Autovía Sevilla-Málaga.

Hoja núm.: 1006.
 Latitud: 37º 16' 31".
 Longitud: 04º 49' 30".
 Clasificación geológica: Aluvial.
 Cota: 365.

Características de la captación	Pozo
Profundidad:	m
Nivel estático:	m
Sección:	mm
Brocal o cierre:	
Revestimiento:	
Sondeos y galerías:	
Distancia pozo más próximo:	
Empleo del agua:	

Características de las instalaciones

Motor:
 Tensión nominal:»

Y ello, para que sirva de notificación la autorización previa de obras de captación de aguas subterráneas a Agrodesarrollo, S.A., al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en Avda. Puerta del Mar, 13, 29600, Marbella (Málaga), de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de diciembre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de octubre de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Málaga y Cortijada del Peñón, con prolongación a Cártama e hijuelas a Torre-Alquería, Alhaurín de la Torre y Prisión Provincial de Málaga (VJA-165). (PP. 2764/2000).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 9 de octubre de 2000, ha resuelto otorgar definitivamente a Autocares Vázquez Olmedo, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Málaga y Cortijada del Peñón, con prolongación a Cártama e hijuelas a Torre-Alquería, Alhaurín de la Torre y Prisión Provincial de Málaga (VJA-165), por sustitución de la concesión V-2297:JA-203-MA (EC-JA 012) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

- Cártama-Málaga, con paradas en Cártama, Doñana, Santa Amalia, El Romeral, El Peñón, Zapata, Churriana, Málaga.
- Doñana-Málaga, con paradas en Doñana, Santa Amalia, El Romeral, El Peñón, Zapata, Churriana, Málaga.
- Torre-Alquería-Málaga, con paradas en Torre-Alquería, El Romeral, Santa Amalia, Alhaurín de la Torre, El Peñón, Zapata, Churriana, Málaga.
- Prisión Provincial-Málaga, con paradas en Prisión Provincial, Alhaurín de la Torre, cruce del Peñón, cruce de Churriana, Málaga.
- Cártama-Torremolinos, con paradas en Cártama, Doñana, Empalme de Santa Amalia, cruce Romeral, cruce Peñón, Alhaurín de la Torre, cruce de Churriana, Cortijo Mazas, Torremolinos.

- Prohibiciones de tráfico:

De y entre Churriana y Málaga y viceversa.
 De y entre Alhaurín de la Torre y cruce de Churriana y viceversa.

En futuras intensificaciones del servicio podrán ser impuestas, con ocasión de su otorgamiento, las siguientes:

De Cártama para Málaga y viceversa.
 De Alhaurín de la Torre para Málaga y viceversa.

II. Expediciones y calendario:

Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria (actualizada al año 2000):

- Tarifa partícipe-empresa: 8,7404 ptas./viaj-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,3110 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de octubre de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole que el plazo para deducir alegaciones comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 20/00.

Notificada: Doña Carmen Mendoza Oltras.

Ultimo domicilio: Camino de Ronda, 63 B, 8.º C. 18004 Granada.

Trámite que se notifica: Propuesta Resolución.

Granada, 12 de diciembre de 2000.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se procede a la conclusión y archivo del expediente de menores infractores núm. 147/97, incoado al menor F.M.G. por haber cumplido la mayoría de edad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, y habida cuenta que encontrándose don Félix Muñoz García en paradero desconocido, no pudiendo por lo tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica por el presente extracto del acto dictado en el expediente al que se hace referencia y en el cual el precitado figura como interesado.

Con fecha 19 de septiembre del presente, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de menores infractores núm. 147/97, dictó Resolución acordando:

Proceder a la conclusión y archivo del expediente incoado al menor F.M.G. por cumplir la mayoría de edad.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada don Félix Muñoz García, con último domicilio conocido en Travesía de la Encina, núm. 15, de Linares (Jaén), podrá comparecer en el plazo de diez días en la Delegación

Provincia de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 19 de septiembre de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se constituye el acogimiento familiar provisional y se promueve el acogimiento familiar preadoptivo de las menores RSL y MSL (expediente núm. D-103-104/99).

Esta Delegación Provincial, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1.º Promover judicialmente el acogimiento familiar preadoptivo de las citadas menores a favor de la familia seleccionada por esta Entidad pública.

2.º Constituir su acogimiento familiar provisional, en virtud de lo dispuesto en el art. 173.3 del Código Civil.

Contra esta Resolución podrá formularse directamente reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Córdoba, por los trámites de la jurisdicción voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional 1.ª de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Comoquiera que se ignora el domicilio actual de la progenitora, doña Rocío Sánchez López, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a la interesada.

Córdoba, 30 de noviembre de 2000.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican las resoluciones dictadas en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

Una vez intentada la notificación de las resoluciones de los expedientes de reintegro de las subvenciones, más los intereses de demora pertinentes, concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para 1998 y, debido a la imposibilidad de practicar la misma en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiario: Cecilia Ruiz Rios.
Modalidad: Adquisición Prótesis.
Importe: 53.952 ptas.

Beneficiario: Victoria Peláez Escobar.
Modalidad: Otras ayudas técnicas.
Importe: 75.533 ptas.

Beneficiario: José Oliva Domínguez.
Modalidad: Otras ayudas técnicas.
Importe: 97.114 ptas.

Beneficiario: José Montoya Fernández.
Modalidad: Otras ayudas técnicas.
Cuantía: 64.473 ptas.